



Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de deuda

Solicitante

Apellidos y nombre o Razón social			NIF/CIF
Domicilio a efectos de notificación			Municipio/Población
C.P.	Teléfono	Fax	Correo electrónico

Representante

Apellidos y nombre			NIF/CIF
Domicilio a efectos de notificación			Municipio/Población
C.P.	Teléfono	Fax	Correo electrónico

Tipo de solicitud

- Aplazamiento
 Fraccionamiento

Estado de la deuda

- Voluntaria
 Ejecutiva

Identificación de la deuda

Nº Expediente	Concepto	Fecha fin plazo voluntario	Importe

Causas que motivan esta solicitud de aplazamiento o fraccionamiento

--

Plazos que se solicitan

(el vencimiento de los plazos deberá coincidir con los días 5 ó 20 del mes)

Plazos:	Deudas inferiores a 1.502,53 €	3 meses
	Deudas entre 1.502,53 y 6.010,12 €	12 meses
	Deudas superiores a 6.010,12 €	18 meses

--

Garantía que se ofrece

--

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

FIRMA

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RÍO

ANEXO

PRESENTACION SOLICITUDES

DEUDAS EN PERIODO VOLUNTARIO INGRESO

Dentro del plazo fijado para el ingreso en el art. 62.1, 2 y 3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria o en la norma específica.

DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO

En cualquier momento anterior a la notificación del acuerdo de enajenación de los bienes.

REPRESENTACIÓN

a la solicitud se deberán acompañar, en su caso, los documentos que acrediten la representación y el lugar señalado a efectos de notificación.

INGRESO DEL PLAZO O FRACCIÓN

Durante la tramitación de la solicitud el deudor deberá efectuar el pago del plazo, fracción o fracciones propuestos en aquella.

LUGAR DE INGRESO

En las oficinas de Recaudación municipal del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, sitas en C/ Mariano Riquer Wallis, 4 bajos, en horario de 8:15 a 14:00 horas, y de lunes a viernes.

MEDIOS DE PAGO

- a) Dinero de curso legal.
- b) Cheque nominativo y conformado a favor del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río.
- c) Tarjeta de Crédito.
- d) Giro Postal (indicando el núm. de expediente)
- e) Transferencia a la c/c n.º **2100 0225 05 0100002763** de **LA CAIXA**, sucursal c/ San Jaime, 43 de Santa Eulalia del Río (indicando el núm. de expediente)

RESOLUCIONES

Las resoluciones que concedan aplazamientos y/o fraccionamientos de pago podrán señalar plazos y condiciones distintas de los solicitados.

El vencimiento de los plazos deberá coincidir con los días 5 ó 20 del mes.

PLAZO PARA NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN

La resolución deberá notificarse en el plazo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se podrá entender desestimada la solicitud a los efectos de interponer el recurso correspondiente o esperar la resolución expresa.

INTERESES DE DEMORA

En caso de concesión del aplazamiento o fraccionamiento, se calcularán intereses de demora sobre la deuda aplazada o fraccionada por el tiempo comprendido entre el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario y la fecha del vencimiento del plazo concedido. Los intereses devengados se deberán ingresar junto con la deuda aplazada o fraccionada.

EXENCIÓN GARANTIAS

Orden HAC/175/2003, de 30 de enero, por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a 6.000 euros (BOE 05-02-2003).

MEDIDAS CAUTELARES

Cuando se presente una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento en periodo voluntario y concurren las circunstancias previstas en el artículo 81.1 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, podrán adoptarse las medidas cautelares reguladas en dicho precepto para asegurar el cobro de la deuda, sin perjuicio de la resolución que pueda recaer en relación con la solicitud realizada y en tanto esta se tramita y podrán consistir en el embargo preventivo de bienes y derechos, del que se practicará, en su caso, anotación preventiva.